

Decreto Número 31 de 1933.

por el cual se crea una cuadrilla de trabajadores.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Art. 1.º Créase una Cuadrilla de Trabajadores para la reparación de las calles de la ciudad, compuesta del siguiente personal:
Un peon sobrestante con salario de ochenta centavos diarios (\$0.80).
Un oficial de mano con salario de ochenta centavos (\$0.80) diarios; y
Nueve obreros o trabajadores con salario de sesenta centavos (\$0.60) diarios cada uno.

Art. 2.º El pago del personal a que se refiere el artículo anterior se legalizará por medio de cuentas de cobro que llevarán la firma del peon sobrestante, el visto bueno del Personero encargado de la Dirección de Obras Públicas Municipales y se girarán por la Alcaldía.

Art. 3.º Nómbrase peon-sobrestante de la cuadrilla de trabajadores a que se refiere el presente Decreto, al Señor Simoleón Prada.

Expedido en Bucaramanga, a cinco de Junio de mil novecientos treinta y tres.

Roberto C. Cárdenas

José M. Ordoñez